

**ANUNCIO**

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, hace saber, que en sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2025, se adoptó el acuerdo del orden del día, en su punto sexto, en relación a la aprobación de las Bases del I Concurso de Expresión Artística para el diseño de un Eslogan y Dibujo para el Punto Violeta de la Biblioteca del IES cuyo tenor literal es el siguiente:

“Bases I Concurso Expresión Artística para el diseño de un Eslogan y Dibujo para el Punto Violeta de la Biblioteca del IES”, en el IES Torre del Águila.

PRIMERA: OBJETO DEL CERTAMEN.

El IES Torre del Águila pretende crear en su biblioteca el 'Punto Violeta' con el objetivo de concienciar al alumnado a través de la lectura, de la importancia de la igualdad de género y el compromiso contra cualquier forma de violencia hacia las mujeres.

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca el concurso para el diseño de un dibujo con eslogan, para dar visibilidad al Punto Violeta. El ganador de este año será el primero de todos los que en años sucesivos formarán parte de este nuevo rincón en la Biblioteca del IES.

El objeto de las presentes bases es regular el concurso de ideas para diseñar y elegir el logotipo que representará al Punto Violeta de la Biblioteca del IES.

Este concurso pretende promocionar, dentro del ámbito estudiantil, a través de la elaboración de dibujos con eslogan, la sensibilización, la prevención y la lucha contra la violencia de género.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Todo el alumnado del IES Torre del Águila de El Palmar de Troya.

Solo se aceptará un dibujo por participante.

Código Seguro de Verificación	IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Fecha	15/10/2025 20:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Página	1/6



**TERCERA: EL CARTEL**

Autoría y originalidad: los dibujo y los eslóganes presentados al concurso deberán ser originales del autor/a, sin que el Ayuntamiento convocante asuma responsabilidades por el uso indebido de propiedad intelectual por parte de las personas que se presenten al concurso.

Temática: El tema de la imagen y del eslogan deberá estar relacionado con la promoción de la igualdad y/o la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones o manifestaciones. En ningún caso se admitirán frases con connotaciones de carácter violento u ofensivo, o que no respondan al concepto de violencia de género.

Requerimientos técnicos Cada dibujo con slogan se elaborará individualmente y se realizará en papel tamaño A4 (folio o cartulina), vertical u horizontal. Ningún trabajo deberá ir enmarcado o con montaje especial ni digitalizado, tampoco doblado. Detrás de cada dibujo se pondrá en nombre del/a alumno/a, y el curso al que pertenece.

La técnica admitida para dibujo será manual pudiéndose utilizar, por ejemplo, acuarelas, ceras, témperas, lápices de colores, lápiz, rotuladores, óleo, carboncillo....

Los dibujos se realizarán a mano, nunca mediante ordenador u otras tecnologías.

Los dibujos que se presenten deberán ser inéditos y no habrá participado en otro concurso. A este respecto, la autora o autor, por el hecho de presentar el dibujo a concurso, afirma que es original y de su propiedad y por tanto se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial.

Los dibujos se elaborarán en el centro, en la hora de tutoría y/o en la hora de Educación Artística (en su caso).

Serán automáticamente eliminados los que el jurado considere irrelevantes, no tengan relación con la temática del dibujo, sean soeces o manifiestamente incorrectos

Los trabajos presentados deberán cumplir todos los requisitos técnicos contenidos en las bases de esta convocatoria, y podrán ser excluidos aquellos que, aun cumpliéndolos, puedan ser considerados por la organización contrarios al espíritu de la temática del

Código Seguro de Verificación	IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Fecha	15/10/2025 20:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Página	2/6





concurso, especialmente por no ser respetuosos con los Derechos Humanos y con la dignidad de las mujeres.

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La fecha de entrega de los diseños será como máximo el día 3 de noviembre de 2025, a l@s tutores de cada clase.

QUINTA: COMPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO

Los trabajos ganadores serán elegidos por el comité organizador del concurso y bajo el anonimato de los diseños, Se premiará la mejor idea en su conjunto (cartel y eslogan), valorando la originalidad y creatividad, la calidad técnica, la adecuación con el tema objeto del concurso, y a la mejor adaptabilidad a los distintos formatos y soportes. El jurado tendrá el poder de valorar aquellos aspectos que crean oportunos no previstos en las bases. Su fallo será inapelable pudiendo declarar desierto el premio si se estimase que las obras presentadas no alcanzaran la calidad idónea y / o que no sean lo suficientemente representativas para la actividad planteada.

SEXTA: PREMIOS

Se establece un único premio: Un cheque regalo en material de papelería, valorado en 70,00 euros

El dibujo eslogan ganador será utilizado por el Ayuntamiento para dar visibilidad al Punto Violeta de la Biblioteca del IES, quedando así el dibujo ganador en propiedad del Ayuntamiento, reservándose, por tanto, el mismo, el derecho de publicación, para futuras campañas que desde la Delegación de Igualdad se impulsen.

SÉPTIMA: ENTREGA DE PREMIOS

La elección de los dibujos ganadores tendrá lugar el 5 de noviembre de 2025, y el jurado estará compuesto por el Coordinador de coeducación, l@s tutores de las clases participantes, y las Técnicas del Punto de Información del Ayuntamiento del Palmar de Troya.

Código Seguro de Verificación	IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Fecha	15/10/2025 20:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Página	3/6





La entrega de premios se realizará el 25 de Noviembre de 2025.

OCTAVA: CESIÓN DEL DERECHO DE USO Y DERECHOS DE IMAGEN DE LOS GANADORES

La presentación de obras a este concurso comporta que el/la autor/a ganador/a acepta la cesión automática y no exclusiva del derecho y uso del cartel a favor del Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para su divulgación y uso conforme a las bases de concurso, así como para su empleo posterior en otras actividades relacionadas con los objetivos de prevención sensibilización de la violencia de género, y todo ello sin perjuicio de los demás derechos de autoría intelectual que podrán ser registrados a favor del autor.

Al aceptar participar en este concurso, las personas ceden de forma gratuita al Ayuntamiento de El Palmar de Troya los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos audiovisuales, para actividades promocionales y educativas, con fines no lucrativos, de sensibilización y promoción de la igualdad de género, así como de prevención de la violencia de género, en todas sus formas y manifestaciones.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, que podrá proceder a su difusión y exhibición en la forma que considere oportuna en actividades educativas, de sensibilización, prevención y formación en la materia del Concurso, sin fines comerciales.

El Área de Igualdad de este Ayuntamiento, se reserva el derecho a grabar en audio o video y a fotografiar, todas las actividades que se generen a partir del presente Concurso, desde el acto de entrega de premios hasta cualquier exposición o la participación en cualquier evento que se pueda programar posteriormente.

Código Seguro de Verificación	IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Fecha	15/10/2025 20:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Página	4/6





El Ayuntamiento de El Palmar de Troya se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en los carteles premiados, así como realizar cualquier tipo de modificación o variación de los elementos del cartel.

La inscripción y participación en este Concurso supone la expresa aceptación de esta base de cesión gratuita

De conformidad con lo que prevé la Ley de propiedad intelectual, los padres o los tutores legales de los autores de los trabajos premiados, sin perjuicio de los derechos morales que los corresponden, ceden al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, los derechos de explotación. Estos derechos comprenden el uso de los dibujos premiados sin finalidades lucrativas. El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Igualdad, libremente y sin contraprestación económica, puede proceder a su reproducción, distribución y comunicación pública.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán tratados de conformidad con las bases del concurso, y tiene como único objetivo contactar con aquellos que resulten premiados no cediéndose o comunicándose los mismos a terceros.

DÉCIMA. NOTAS DE INTERES

La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases, así como el criterio de los organizadores en la resolución de cualquier cuestión no prevista en estas bases.

La Delegación de Igualdad se reserva el Derecho de realizar los cambios que considere precisos en las bases del Concurso en beneficio del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Fecha	15/10/2025 20:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Página	5/6





UNDÉCIMA: PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (C/Geranio, s/n.), en el e-Tablón de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

DÉCIMO PRIMERA: RECURSOS

Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la campaña por importe total de 70,00€ (SETENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 2311/2269914 del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Que se publique la presente resolución en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios electrónico y físico de la Casa Consistorial.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Fecha	15/10/2025 20:33:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUG3YDQWYXWW5SNEBK4DDGI	Página	6/6

